

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2023/3117 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección de una plaza de Socorrista de la Piscina municipal.*

Edicto

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0522 de 06/06/2023 el listado definitivo de admitidos y excluidos en el procedimiento de concurso para la selección de una plaza de Socorrista para la Piscina Municipal, se publica el contenido de la misma.

Vista la convocatoria de provisión mediante concurso de tres plazas de personal laboral fijo-discontinuo en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, durante el periodo de apertura de la piscina municipal de Vilches, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Grupo 5, Taquilleros piscina municipal, dentro de la Oferta de Empleo Público de estabilización de 2022.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	26/09/2022
Anuncio Convocatoria y las Bases en el BOP	05/10/2022
Anuncio BOE	14/03/2023
Certificado de alegaciones presentadas	05/06/2023

Expirado el plazo de presentación de alegaciones al listado provisional de admitidos y excluidos.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo

Primero.- Estimar las siguientes alegaciones al subsanarse la documentación que motivaba su exclusión:

- Elena López Fernández, registro n.º 2023-E-RG-642 de 24/05/2023.
- Juan Carlos Bermúdez Cruz, registro n.º 2023-E-RG-642 de 23/05/2023.

No se desestima ninguna alegación.

Segundo.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

• Admitidos:

- Rafael Lorite Hervás. DNI: ***8202**
- Elena López Fernández. DNI: ***3732**
- Juan Carlos Bermúdez Cruz. DNI:***4406**

• Excluidos: Ninguno.

Tercero.- Aprobar la designación de los miembros del Tribunal de Selección que será la siguiente:

- Presidente/a: María Isabel Jimeno Serrano. Suplente: Lázaro Francisco Javier Linares Ibáñez

- Vocal: Antonio Hervás López. Suplente: Guadalupe Conejero Conejero

- Vocal: Pedro Nieto Sánchez. Suplente: Josefa Martínez Fernández

- Vocal: Juan José Ruiz García. Suplente: Manuel Jesús Gómez Vidal.

- Secretario/a: Julio Jacinto Picardo Baena. Suplente: Pedro Segura Sánchez

Cuarto.- La fecha de constitución del Tribunal de Selección para la fase de concurso de méritos se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vilches, así como las sucesivas comunicaciones relativas al procedimiento.

Quinto.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://vilches.sedelectronica.es>, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos.

Sexto.- Comunicar a los miembros del Tribunal su designación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde-Presidente en funciones en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Vilches, 8 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente en funciones, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.